GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 074-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 05 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 078-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 110-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 009-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para el financiamiento de la continuidad de la estrategia de implementación del Plan de Acción Conjunto – PAC;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 078-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/ 829,078.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 009-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO 00/100 (S/ 829,078.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

PR. 043

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)